

Quillota, 10 de julio de 2019.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 7546 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°289/2019 de 03 de julio de 2019 de Jefa Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 10 de julio de 2019, en el cual solicita se Dicte Decreto Alcaldicio que Apruebe las Bases para Llamado a Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AUDIO Y AMPLIFICACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ PARA CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2019-2020**", solicitado por Coordinadora(s) de la Dirección de Deporte;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 001368 de 17 de mayo de 2019 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, por \$1.300.000.-;
4. Bases para la ejecución del proyecto denominado "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AUDIO Y AMPLIFICACIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNÁNDEZ PARA CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2019-2020**", el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
5. La Resolución N°06 de 26 de Junio de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:**

**APRUÉBASE** las siguientes Bases:



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIALES PARA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AUDIO Y AMPLIFICACION DEL ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNANDEZ PARA CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2019-2020"**

**Nombre:** I. Municipalidad de Quillota  
**Rut:** 69.060.100-1  
**Departamento:** Dirección de Administración y Finanzas  
**Unidad:** Adquisiciones  
**Dirección:** Bulnes N°895, Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, Sector Arauco, Segundo piso.  
**Comuna:** Quillota.  
**Región:** Valparaíso.

**1.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN**

Las presentes Bases de Licitación tienen por objeto regular el llamado de propuesta pública para "**SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE AUDIO Y AMPLIFICACION DEL ESTADIO MUNICIPAL LUCIO FARIÑA FERNANDEZ PARA CONTRATO DE SUMINISTRO AÑO 2019-2020**", de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente Licitación Pública.

Dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 sobre la materia y en su Reglamento. Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

La Licitación Pública será del Tipo L1 "Licitación pública menor 100 U.T.M" de tipo Abierta, apertura electrónica de ofertas en una Etapa y no requiere Toma de Razón por parte de Contraloría General de la República (Resolución N°1600 de 2008).

**2.- SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Víctor Vargas Salgado, Coordinador de la Dirección de Deportes.

**3.- PRESUPUESTO OFICIAL**

El monto disponible es de \$2.600.000.-IVA Incluido.

En este monto se debe considerar un 10 % para la compra de insumos y/o materiales en caso de una reparación.

La oferta **NO PODRÁ SUPERAR EL MONTO** establecido anteriormente.  
Toda Oferta que supere la Disponibilidad Presupuestaria, establecida en las presentes bases será rechazada.

#### 4.- REGLAMENTACIÓN

El proceso de la presente Licitación Pública se regirá por la Ley N° 19.886, su reglamento y por las Bases aprobadas por Decreto Alcaldicio, así como por sus respectivos anexos, respuestas a las consultas formuladas por los proveedores y aclaraciones, si las hubiere. Los oferentes por el solo hecho de presentar sus propuestas a esta Licitación se entenderán en cabal conocimiento de todos y cada uno de los instrumentos que integran estas bases y las normas jurídicas que les son aplicables en las materias que dicen relación con ellas.

- Consultas y aclaraciones y respuestas si las hubiere.
- Bases Administrativas Generales y Especiales, anexos y especificaciones técnicas.
- Demás antecedentes que formen parte de la propuesta. Información que será publicada a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios y su Reglamento".
- Oferta técnica y económica que resulte adjudicada.

#### 5.- ETAPAS Y PLAZOS

Los plazos de días establecidos en las presentes bases son de días corridos, a excepción de aquellos que expresamente se han consignado como hábiles. Los plazos que se cumplieren en día inhábil se prorrogarán al día hábil siguiente. Se considerarán inhábiles los sábados, domingos y festivos.

- **Fecha de Publicación:** Los antecedentes de la licitación se publicarán en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a partir del día 12 de julio de 2019.
- **Fecha Inicio de Preguntas:** Desde el día de la publicación en el Sistema de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- **Fecha Final de Preguntas:** Tres días hábiles posteriores al inicio de preguntas.
- **Fecha de Publicación de Respuestas:** El día hábil posterior a la fecha final de preguntas.
- **Fecha de Cierre Recepción de Ofertas:** 10 días corridos contados desde la publicación en el Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- **Acta de apertura:** La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), será el mismo día hábil al cierre de la recepción de la oferta.
- **Fecha estimada de evaluación de ofertas:** Inicio al día posterior de la apertura electrónica de la o las ofertas.
- **Fecha de Adjudicación:** Será 6 días hábiles contados desde la fecha de evaluación de las ofertas, pudiendo adjudicarse con anterioridad a la fecha cuando se cumplan todas las formalidades de la Licitación. Si por causas no imputables a la Municipalidad, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con las fechas indicadas, la Municipalidad de Quillota publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual no podrá exceder los 30 días adicionales al plazo ya establecido.

## 6.- MODIFICACIONES DE LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

## 7.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR DE LA OFERTA

No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, sin perjuicio de las facultades de este organismo para verificar esta información, en cualquier momento, a través de Chileproveedores.

## 8.- ANTECEDENTES QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

Cada oferta deberá considerar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su adecuada calificación. Así, cada oferta deberá estar conformada por:

- Carta de identificación del oferente (Anexo N° 1).
- Declaraciones Juradas. Se acompañan como anexos a las presentes bases. (Anexos 2-3)
- Anexo N°4: Anexos técnicos.
- Anexo N° 5 Oferta Económica: **Todos los valores deben ser ingresados en Valores Netos.**
- Anexo N° 6: Curriculum de la Empresa.
- Anexo N° 7: Identificación del jefe de Servicio: Nombrar un Jefe de Servicio quien será el responsable administrativo de la operación del servicio (**profesión, Curriculum y experiencia**) el cual tendrá directa relación con los profesionales que el municipio designe a través de su inspección Técnica.

## PROPUESTA TÉCNICA

La propuesta técnica deberá ajustarse a los requisitos establecidos en las bases técnicas y deberá acompañarse de los siguientes antecedentes:

- Si es persona Natural, debe presentar Cédula de Identidad.
- Certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos o copia de extracto de escritura de constitución de la **sociedad o persona jurídica**.
- Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de total tramitación de la adjudicación; o bien, cualquier otro antecedente legal que acredite la vigencia del poder del representante legal, a la época de presentación de la oferta (**Sociedad o Persona Jurídica**).

### \*Notas

- Es responsabilidad de los oferentes constatar que el envío de su oferta a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) este ingresado con éxito, incluyendo todos los formularios y anexos requeridos en las presentes bases.
- Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas bases. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.
- En el caso que un oferente no provea toda la información requerida, la Comisión Evaluadora podrá dejar fuera su oferta por considerar relevantes los documentos faltantes.

## 9.- PRODUCTO O SERVICIO A LICITAR

La Municipalidad de Quillota requiere "**Servicio de mantención y reparación del sistema de audio y amplificación del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández**". El oferente deberá ingresar en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) su oferta económica considerando todas las especificaciones requeridas.

El oferente deberá ingresar en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) su oferta económica considerando todas las especificaciones requeridas.

Para este tipo de Licitaciones, cada oferente debe ingresar su oferta principal **por \$1.- (un peso)**.

La Municipalidad de Quillota, en este proceso, licitará los servicios requeridos agrupándolos en la siguiente categoría:

### **9.1 Grupo o Categoría N°1: Audio y Amplificación**

Parlantes: 112IM ONE SYSTEMS

Cantidad: 36

Ubicación: zona de graderías, instalado en el techo del estadio.

Parlantes: 118 SUB-W ONE SYSTEMS

Cantidad: 10

Ubicación: zona de graderías, instalado en el techo del estadio.

#### **TRABAJOS A REALIZAR:**

- Se considera la **mantención e identificación** cableado de sala de Control.
- Sectorizar sistema a través de conexiones.
- Reparación y/o recambio de parlantes dañados.
- Revisión y Pintado de impermeabilización de sub bajos.
- Revisión de parlantes 118 SUB-W
- Revisión de cajas acústicas todo clima 800 watts.
- Calibración de consolas de salidas de audio por sector.
- Revisión y reparación cajas conectoras de audio sector escenario.
- Revisión de controlador de parlantes y cajas acústicas.

#### **Visita a Terreno**

Todos los interesados en participar de este proceso de licitación, deberán reunirse obligatoriamente en Estadio Lucio Fariña Fernández ubicada en Bulnes N°895, día miércoles 17 de Julio a las de 12:00 hrs lo anterior se certifica con la confección de un Acta de Asistencia en donde se registrara el nombre y la cédula de identidad del proponente que concurra, el cual deberá firmar dicha acta, para posteriormente dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad técnica.

Asimismo, se deja constancia que aquel proponente que no asista a la hora señalada de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de licitación.

#### **Solicitud de Aclaraciones y Antecedentes**

Una vez realizada la apertura electrónica de la o las ofertas, la Municipalidad de Quillota podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Se permitirá, asimismo, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones NO mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 24 horas corridas, establecidas en el foro de Aclaración de ofertas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Municipalidad de Quillota o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

## 10.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

### 10.1 Comisión Evaluadora

En la evaluación de las ofertas serán considerados los aspectos Técnicos y Económicos. Las propuestas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora formada por:

1. Profesional de Casa del Deporte
2. Planta o Contrata
3. Planta o Contrata

Para el caso de la no disponibilidad de los funcionarios asignados en el periodo de evaluación de la licitación, lo reemplazara quien subrogue según corresponda.

### 10.2 Procedimiento de Evaluación de las Ofertas

La evaluación de la o las ofertas se realizaran considerando los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

Criterio de Evaluación	Ponderación
a) Precio	40%
b) Documentos Administrativos	40%
c) Plazo de Entrega	20%

#### a) Precio

La nota por el factor precio se obtendrá del cuociente entre el menor precio ofertado, entre todas las ofertas y el precio de la oferta del proveedor. La nota máxima de 100 puntos la obtendrá la oferta más económica.

Fórmula:  $(\text{Menor precio ofertado} / \text{precio ofertado}) * 100 * \text{Ponderación}$

#### b) Documentos Administrativos:

Corresponde cumplimiento y a la claridad con que se presenten los antecedentes solicitados en el punto 8. Y se evaluará:

- Persona natural o jurídica, con relación de los contratos de prestación de servicios, señalando su cantidad y tipo, el monto, el nombre del contratante y su comuna. Adjuntar certificados de las instituciones donde se prestaron los servicios, copias de contratos u órdenes de compra emitidas en Mercado Público.
- Adjuntar procedimiento de trabajo seguro de acuerdo a la forma en la que se realiza el trabajo.

CLASIFICACIÓN	DOCUMENTOS	PUNTAJE
Alta experiencia	Más de 10 documentos	100
Mediana experiencia	1 a 10 documentos	50
Sin experiencia	0 documentos	0

### c) Plazo de entrega

El oferente deberá indicar en su oferta el plazo en el que será entregado el servicio licitado, capacidad de reacción. La evaluación será efectuada de acuerdo a las siguientes tablas, obteniendo un promedio por ambas:

Plazo de Entrega	Puntaje
Igual o menor a 24 hrs.	100
De 25 a 48 hrs.	50
Más de 48 hrs.	20
No informa	0

### Puntaje Final de la Oferta

Para calcular el puntaje final de la oferta se aplicará el siguiente polinomio de acuerdo a la categoría de servicio que corresponda.

**Precio x 0.40**

**Documentos Administrativos x 0.40**

**Plazo de entrega x 0.20**

### 10.3 Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **Precio**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el **Documentación Administrativa**. Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el **Plazo de Entrega**.

### 10.4 Adjudicación

Sólo se podrán adjudicar a oferentes, cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de sistemas de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si no es posible efectuar la adjudicación en los plazos señalados en el punto 5 de las presentes bases, la entidad informará por intermedio de la Plataforma Mercado Publico, el cambio de fecha, registrando a su vez los motivos que justifican dicho cambio, y señalará el nuevo plazo o fecha para la realización de la adjudicación ya mencionada.

La Municipalidad de Quillota **declarará inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. Lo anterior, deberá ser ingresado al sistema de información.

La Municipalidad de Quillota podrá, además, **declarar desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Declarará Desierta la Licitación, cuando ocurra al menos una de las siguientes circunstancias:

- a) No se presenten oferentes a la presente licitación.
- b) Presentándose uno o más oferentes y habiéndose presentado en forma correcta la propuesta técnica y económica, ésta última sea desestimada por no resultar conveniente a los intereses del Municipio, o se estime probable la adecuada ejecución del contrato; la licitación se declarará Desierta por la inadmisibilidad de la oferta.

Del mismo modo, el Municipio se reserva el derecho a dejar sin efecto el proceso hasta antes de la Adjudicación, lo anterior mediante resolución fundada. Esto según el Artículo N°9 de la Ley de Compras Públicas N°19.886.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de una resolución fundada. (Decreto Alcaldicio).

- La Comisión Evaluadora propondrá al Sr. Alcalde la adjudicación de la propuesta que resulte con las condiciones más ventajosas para las necesidades del Municipio; lo anterior considerando los criterios de evaluación y condiciones administrativas para la evaluación.

#### **10.5 Notificación de la Adjudicación**

La adjudicación de la propuesta se publicará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por tal medio se dará por notificado el adjudicatario, como así también todos aquellos oferentes que presentaron oferta. La notificación del decreto de adjudicación, cuadros comparativos, al oferente adjudicado y a todos los proponentes, debe entenderse realizada luego de transcurridas 2 Días Hábiles, desde que se publique en el sistema de información dicho acto administrativo.

#### **10.6 Servicio o asistencia técnica**

Será de responsabilidad del adjudicado, asumir costos por concepto de cambio o reposición por algún problema que haya generado su servicio durante los tres meses de haber terminado la reparación.

#### **10.7 Readjudicación**

Si el respectivo adjudicatario desiste de su oferta, o no cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

#### **10.8 Validez de la Oferta**

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido, no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de la misma por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

## **11. CONTRATO**

Según lo que establece la Ley de compras públicas en su artículo número 63 de Contratos y Validez de la Oferta, que establece la suscripción de un contrato, para la formalización entre oferente y la entidad solicitante, las Licitaciones de montos menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante orden de compra emitida a través del sistema de información y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

**La orden de compra del Portal de Mercado Público válidamente emitida por parte de la entidad licitante, constituirá el contrato entre ella y el oferente.**

- **Inscripción y Habilidad en Chileproveedores:** En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chileproveedores, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

### **11.1 Plazos del Contrato**

La vigencia del contrato será desde su adjudicación hasta el 31 Diciembre del 2020. El plazo de entrega de los servicios corresponderá al indicado por el oferente en su oferta, previo acuerdo para la realización de las mantenciones.

### **11.2 Sanciones**

#### **A. Multas:**

- Será objeto de multa el atraso en la entrega del producto o insumos.
- Se aplicará una multa del 25% del valor de la cotización.

#### **B. Procedimiento para la aplicación de multas:**

1. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la Encargada de Adquisiciones, notificará inmediatamente de ello al adjudicado, por carta certificada, informándole sobre la multa a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva.
2. A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el ADJUDICATARIO tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante la Encargada de Adquisiciones, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición. Se tendrá por notificado el ADJUDICATARIO en un plazo de 3 días desde el envío de la carta certificada.
3. Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa por medio de una resolución fundada.
4. Si el adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecidos para estos efectos, la Municipalidad de Quillota tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del ADJUDICATARIO, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo ADJUDICATARIO deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo ADJUDICATARIO personalmente o mediante carta certificada.

5. Recurso de Reposición: El ADJUDICATARIO dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los números 3 y 4, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva multa. La Municipalidad de Quillota tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.
6. La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el evento de que la multa sea finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante la emisión de un vale vista, cheque a nombre de la Municipalidad de Quillota o transferencia electrónica a la cuenta que será informada en la Notificación.

## **12.- MÉTODO DE PAGO**

El pago de la orden de compra válidamente emitidas por la Unidad de Adquisiciones de la Municipalidad, se materializarán con cargo a cada asignación presupuestaria debidamente aprobada.

La formalización del pago se efectuará previamente se cumpla con los siguientes antecedentes:

- La orden de compra emitida, se encuentre recepcionada conforme por parte de la Unidad de Adquisiciones
- Certificación conforme del servicio contratado.
- Factura sin enmendaciones y errores

Las facturas deben ser enviadas a la siguiente dirección: Bulnes N°895, Estadio Lucio Fariña Fernández, Sector Arauco, Segundo piso, Quillota (Unidad de Adquisiciones).

Las facturas electrónicas válidamente emitidas deben ser enviadas al correo electrónico "adquisiciones@quillota.cl".

Los documentos tributarios serán pagados en un plazo de 30 días, desde la recepción conforme de la factura, siempre que el documento cumpla con todos los requisitos indicados anteriormente, ya que de caso contrario el documento de cobro será devuelto al adjudicatario.

El pago será realizado mediante cheque o transferencia electrónica, el que podrá ser depositado en la cuenta del adjudicatario.

## **13.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El presente contrato de suministro, conforme con las presentes bases, quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c) Si se disolviera la empresa adjudicada.
- d) Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario.
- e) Resciliación o común acuerdo por los contratantes.
- f) Por liquidación anticipada en caso de fallecimiento del adjudicatario.

**CUARTO:** **CRÉASE** Comisión Evaluadora de las Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios:

- Juan Arancibia Tirado, Funcionario de la Dirección del Deporte o quien le subrogue.
- Evelyn Basualto Ansaldo, Funcionaria Dirección del Deporte o quien le subrogue.
- Andrés Ramos, Funcionario Dirección del Deporte o quien le subrogue.

**QUINTO:** **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

**SEXTO:** **DES GNASE** como Inspector T cnico del Servicio a Don V ctor Vargas Salgado, Coordinador Direcci n de Deportes o quien le subrogue.

**S PTIMO:** **ADOPTEN** la Jefa de Unidad de Adquisiciones y la Direcci n de Administraci n y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.

An tense, comun quese dese cuenta.



**MARCELO MERINO MICHEL**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(s)**  
**MINISTRO DE FE**



**OSCAR CALDER N S NCHES**  
**ASISTENTE SOCIAL**  
**ALCALDE(s)**

**DISTRIBUCI N:**

1. Control Interno
2. Adquisiciones
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Deporte
6. Administraci n Municipal
7. Secretar a Municipal.

OCS/MMM/jlm.-